

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por LA SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 3124/2018 Fecha: 22-11-2018
Fedatario: BELINDA PÉREZ REYES



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS TARIFE HERNANDEZ.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2018

Ref.: 2018/13
Expdte: 2018-7164

Visto el informe propuesta relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria nº 2018/13 en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, del proyecto 2005/2/68/27 “Desarrollo del PGOU”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 30 de octubre de 2018, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

Asunto: Incremento de inversión prevista en la aplicación J8221-15100-64002 a incluir en el Proyecto de Inversión 2005/2/68/27 correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2018.

MEMORIA

A la vista de los correos emitidos por la unidad de contabilidad, relacionados con la tramitación del expediente número 2017008073, en los que se precisaba la necesidad de incrementar la aplicación J8221-15100-64002 (proyecto 2005/2/68/27) para el ejercicio 2017, y dado que se produce la misma situación en el presente ejercicio y que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio; se adjunta, (en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), la presente memoria:

1. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

Previsión para la anualidad 2018 del expediente iniciado en el ejercicio 2015 para la “Contratación de Servicios para la elaboración y estudio de los elementos arqueológicos y etnográficos del municipio de Santa Cruz de Tenerife. Mediante procedimiento abierto”.

Se ha de indicar que, a fecha actual, a la vista de los antecedentes aportados en el expediente correspondiente, no consta acuerdo alguno relativo a la materialización de dicha contratación.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad oportuna, de acuerdo con el siguiente detalle:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
J8221-15100-64002	2005/2/68/27	32.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorará		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15100-64002	2005/2/68/27	32.000 €

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018007164


Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :28/11/2018 13:41:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
714BCCEA75DD5B77EC35B2E745C2DB4DAE7BEAA en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede
Electrónica de la Entidad.



ASIENTO 3124/2018. RESOLUCIONE22-11-2018 14:28
FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
22-11-2018 14:28
CONSEJERO DIRECTOR
FIRMANTE: HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018007164

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :28/11/2018 13:41:26
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 714BCEAE75DD5B77EC35B2E745C2DB4DAE7BEAA en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



ASIENTO 31.24/2018. RESOLUCION22-11-2018 14:28
 FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA
 22-11-2018 14:28
 CONSEJERO DIRECTOR
 TARIFF HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propone la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minoran, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.-----

TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minoran los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.-----

CUARTO: Conforme a la Base Cuarta de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para esta Gerencia, podrá prescindirse de la incoación de expediente en los casos en los que conste memoria del Sr. Consejero Director.-----

QUINTO: Con fecha 21 de noviembre de 2018, la Intervención informa favorablemente el expediente por cumplir el mismo con los requisitos legales exigidos.-----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “*cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y el los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto*”.-

TERCERO: La Base número 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, dispone, entre otros puntos, los siguientes:

- *La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal o Consejero de Gobierno que ostente las delegaciones en materia de Economía y Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.*
- *El concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto”.*

- *En cuanto a las limitaciones a que están sometidas las transferencias de crédito se aplicarán teniendo en cuenta el crédito de la aplicación presupuestaria y no a nivel de bolsa de vinculación.*

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “*la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el*

art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado q), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, resuelvo:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2018/13 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
J8221-15100-64002	2005/2/68/27	32.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
G7335-15100-64002	2005/2/68/27	32.000 €

**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.*

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a la unidad de Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente.

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.

El Consejero Director,
Don Carlos Tarife Hernández

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018007164

Firmado: GERENCIA DE URBANISMO DE S/C DE TFE. Fecha :28/11/2018 13:41:26
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 714BCECEA75DD6B77EC35B2E745C2DB4DAE7BEAA en la siguiente dirección https://sede.urbanismosantacruz.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

TARIFE HERNANDEZ CARLOS ENRIQUE

CONSEJERO DIRECTOR

22-11-2018 14:28

FIRMA ELECTRÓNICA AUTOMATIZADA

ASIENTO 3124/2018. RESOLUCION22-11-2018 14:28